EXPTE. 606/15-C

CAPÍTULO 1. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.1 OBJETO

Es objeto del presente pliego establecer las prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato de suministro y mantenimiento de neumáticos de la flota del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

En el anexo II, se relaciona el estado actualizado de la flota de vehículos del Servicio Municipal de Limpieza.

1.2 ALCANCE Y CONDICIONANTES GENERALES DE LA OFERTA

Los servicios que se entienden incluidos en este pliego son los que, por su naturaleza, se puedan considerar englobados dentro del objeto del contrato, siendo principalmente los que se reflejan a continuación:

a) Suministro y montaje de neumáticos nuevos, válvulas y contrapesos.
b) Reesculturado o rayado de neumáticos.
c) Permuta o giro de neumáticos en sus llantas.
e) Reparación de pinchazos y equilibrado de ruedas.
f) Alineación de direcciones.
g) Revisión periódica de la flota.

Las ofertas presentadas deberán incluir listado oficial de precios, así como su porcentaje de descuento ofertado por tipo de neumático. El Pliego es único, por lo que para poder evaluar al licitante, éste debe presentar oferta a todas las referencias.

En la oferta se indicarán todas las especificaciones técnicas del neumático, conjuntamente con el etiquetado europeo establecido, según normativa de aplicación. Para la oferta sólo se aceptarán neumáticos nuevos con nivel de agarre en mojado con categoría C, como mínimo.

En el caso de que en el transcurso del contrato, eventualmente, pudiese presentarse la necesidad de un neumático cuya medida no se encuentre presente en la relación que figura en el anexo I, los licitantes deberán concretar en su oferta

EXPTE. 606/15-C

económica, un descuento único, sobre el precio que figure en la tarifa vigente de la marca ofertada.

La presentación de oferta implica la total aceptación de todas las condiciones presentes en este Pliego.

1.3 CONDICIONANTES EN EL SUMINISTRO.

1.3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS NEUMÁTICOS A SUMINISTRAR.

Los neumáticos se montarán en ejes direccionales y no direccionales. Los neumáticos que se oferten en el eje direccional serán, de manera obligatoria, nuevos. Todos los neumáticos suministrados deberán estar perfectamente equilibrados y contrapesados.

El neumático ofertado para cada medida será libremente elegido por los licitadores, estando sujeto al cumplimiento de las respectivas normas de homologación, que fuesen aplicables, en la fecha de la licitación.

La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo, según normativa vigente, de la gestión de los neumáticos fuera de uso (NFU), garantizando la correcta gestión del residuo generado. Mensualmente la empresa facilitará toda la información necesaria , de acuerdo con la jefatura del contrato, para corroborar que los residuos generados por NFU han sido tratados correctamente.

En el caso de que en el transcurso del contrato se produjese cualquier alteración en el suministro de la marca o marcas suministradas, en el momento de la adjudicación, el adjudicatario quedará obligado a asumir los costes de igualación de neumáticos por eje en la flota. Igualmente, en dicho caso, las especificaciones técnicas del neumático a suministrar nunca serán inferiores a las relacionadas en la oferta adjudicada, manteniéndose el precio contenido en la misma. De la misma manera, se deberá presentar toda la documentación técnica que se valore necesaria por parte del Responsable Técnico para justificar la suficiencia técnica y normativa de dichas especificaciones. Será preceptivo el visto bueno de dicho responsable para poder llevar a efecto dicho cambio de marca o modelo respecto a los originalmente ofertados.

EXPTE. 606/15-C

1.3.2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Con el fin de obtener el máximo rendimiento posible de los neumáticos, el adjudicatario se encargará de su mantenimiento. Estas intervenciones se realizarán en los horarios más convenientes para no perjudicar el Servicio, de acuerdo con la Jefatura del Contrato. Este servicio será obligatorio en todos los neumáticos, de nuevo montaje y existentes, de los vehículos que conforman la flota durante la vigencia del contrato.

Las frecuencias serán, como mínimo, mensuales para cada unidad en el caso de vehículos pesados y según estado para el caso de vehículos ligeros.

Se implementá en el almacén aplicación informática, via web o similar, para control y seguimiento del estado de los neumáticos. Dicha implementación será sin coste alguno.

Dicho programa de mantenimiento incluirá:

1. La comprobación y adecuación, con sus propios medios, de las presiones de inflado de los neumáticos de los vehículos y pares de apriete de las tuercas de las llantas.

2. Revisión de profundidades de dibujo, así como necesidad de permuta o rayado / reesculturado de los neumáticos.

Todos los trabajos contemplados en el plan de mantenimiento serán registrados e incluidos en un informe mensual de resultados, firmado por responsable técnico, con recomendaciones mecánicas o de conducción que, en su caso, fueran precisas llevar a efecto, con el objeto de obtener el máximo rendimiento posible de los neumáticos.

El mantenimiento deberá contemplar, adicionalmente, la reparación de pinchazos.

Expte. 606/15-C

En el anexo II, se incluyen la descripción de la flota de vehículos del Servicio Municipal de Limpieza. Dicho conjunto podrá variar en cualquier momento por altas o bajas de determinadas unidades (renovación de flota u obsolescencia técnica)

1.4. PEDIDOS, ENTREGAS Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

1.4.1. PEDIDOS Y LUGAR DE ENTREGA

Las peticiones de neumáticos se realizarán mediante correo electrónico ó fax/web. Los convenios telefónicos y los verbales serán confirmados por escrito, debiendo todo pedido cursado ser confirmado, igualmente por el adjudicatario del contrato.

La empresa adjudicataria deberá hacer entrega del suministro de neumáticos en el plazo máximo de 24 horas, desde la recepción del pedido.

El lugar de entrega de los pedidos será en el almacén situado en las instalaciones del Parque Móvil situado en las Torres, en concreto en la C/Agaete nº 14., en horario de 6 a 18 horas.

Asimismo el resto de trabajos de servicio de mantenimiento se efectuarán indistintamente, tanto en el Taller del Servicio de RRSU: C/Agaete nº 14, como en el Taller de Servicio de LV: C/ Cuesta Ramón s/n. Jinámar.

1.4.2. RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

Todos los neumáticos nuevos presentarán la etiqueta europea de neumáticos, según Reglamento CE 1222/2009 en su entrega. Deberán coincidir con las marcas y modelos ofertados, así como sus precios. Cualquier cambio con lo anterior provocará el rechazo del pedido en cuestión, en el caso de no haber seguido el procedimiento indicado en el último párrafo del punto 1.3.1.

Será imprescindible que cada uno de los neumáticos suministrados esté identificado correctamente, mediante sistema de marcado propuesto por el licitante, para su seguimiento a lo largo de la vida útil del mismo.

EXPTE. 606/15-C

Todos los pedidos servidos irán acompañados de su correspondiente albarán en el momento de la entrega del pedido, donde quedarán perfectamente reflejados los modelos, cantidades, precios, etc de todos los neumáticos servidos.

El adjudicatario emitirá de forma mensual una factura con los neumáticos y servicios suministrados en ese periodo, en la que se incluirá el I.G.I.C correspondiente, una vez aplicados los descuentos ofertados.

1.5 GARANTÍAS. CONSULTAS TÉCNICAS E INFORMES.

Garantía en el suministro

La garantía respecto al Servicio Municipal de Limpieza la dará, a todos los efectos, el adjudicatario.

Consultas técnicas e informes

En el supuesto de roturas o averías, y a solicitud del Servicio Municipal de Limpieza, se enviará por correo electrónico informe técnico competente (firmado por técnico de su marca representada) justificando las posibles causas de dicha avería, así como los procedimientos o mejoras aconsejados para evitar su repetición. La redacción y entrega de dicho informe tendrá un mes de plazo, a partir de la solicitud.

El Servicio Municipal de Limpieza facilitará el acceso al neumático en cuestión si el proveedor estimara oportuno su desmontaje y traslado, prueba, etc. Del mismo modo, el Servicio Municipal de Limpieza acordará con el adjudicatario, si ambas partes lo estiman oportuno, y siendo compatible con el normal funcionamiento del Servicio, un programa de pruebas que ayuden a la total determinación de las causas de fallo. Cualquier tipo de gasto ocasionado por este conjunto de medidas (desmontaje, traslados, pruebas, etc.) correrá a cargo del adjudicatario.

CAPÍTULO 2. DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

2.1. PRECIO DEL CONTRATO.

El importe máximo de licitación asciende a la cantidad de **97.044,70 € + 2.911,35 € (3% IGIC) = 99.956,05 €/año** (Noventa y nueve mil novecientos cincuenta y seis euros con cinco céntimos / año)

2.2. CONDICIONES ECONÓMICAS

La financiación del contrato será con cargo al presupuesto asignado a los siguientes servicios y aplicaciones presupuestarias:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria 0352B/16210/214.00 (RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS) el importe máximo previsto es de **74.967,00 €/año** (Setenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete € / año, I.G.I.C. incluido)
- Con cargo a la aplicación presupuestaria 0352B/16300/214.00 (LIMPIEZA VIARIA) el importe máximo previsto es de **24.989,05 €/año** (Veinticuatro mil novecientos ochenta y nueve euros con cinco céntimos /año, I.G.I.C. incluido).

2.3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será de dos años, a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio del mismo, pudiéndose prorrogar por un período máximo de otros dos años, previo acuerdo del Órgano de Contratación y aceptación del contratista.

2.4. PROCEDIMIENTO

La adjudicación de dicho contrato se llevará a cabo por procedimiento abierto, efectuándose la adjudicación por valoración de ofertas, en función del criterio expuesto en este Pliego.

2.5. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de contratación por el que se adjudicará el contrato será el procedimiento abierto, adjudicándose el contrato al licitador que presente la proposición más ventajosa, sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto, teniendo en cuenta la valoración obtenida según el siguiente criterio de adjudicación.

EXPTE. 606/15-C

Se puntuará con 100 puntos a la oferta más ventajosa, es decir, a la que presente mayor puntuación ponderada en el suministro de los neumáticos presentados, estando puntuadas el resto de las ofertas según el siguiente criterio.

El descuento aplicado será dividido en los conjuntos mostrados a continuación.

Conjunto A: Del listado de referencias consumidas presente en el Anexo, ordenadas por importe parcial descendente por referencia. Para este conjunto el descuento será único y constante para todos los precios de las referencias contempladas en el mismo.

Para este conjunto, el sistema de puntuación otorgará 70 puntos al licitante que oferte el mayor descuento, siendo la puntuación del resto de licitantes proporcional a la anterior, según la siguiente relación:

$$PiA = 70 \times (diA / Max\ (dA))$$

Siendo:

Pia = Puntuación obtenida por el licitador i para el conjunto A.

diA= descuento ofertado por el licitador i para el conjunto A.

Max dA = descuento máximo presentado por licitadores para el conjunto A.

Conjunto B: Del listado de referencias consumidas presente en el Anexo, ordenadas por importe parcial descendente por referencia. Para este conjunto el descuento será único y constante para todos los precios de las referencias contempladas en el mismo.

Para este conjunto, el sistema de puntuación otorgará 15 puntos al licitante que oferte el mayor descuento, siendo la puntuación del resto de licitantes proporcional a la anterior, según la siguiente relación:

$$PiB = 15 \times (diB / Max\ (dB))$$

Siendo:

PiB = Puntuación obtenida por el licitador i para el conjunto B.

diB = descuento ofertado por el licitador i para el conjunto B.

Max dB = descuento máximo presentado por licitadores para el conjunto B.

Expte. 606/15-C

Conjunto C: Del listado de referencias consumidas presente en el Anexo, ordenadas por importe parcial descendente por referencia. En este conjunto estarán contempladas igualmente todas aquellas referencias que no figuren en el Anexo. Para este conjunto el descuento será único y constante para todos los precios de las referencias contempladas en el mismo.

Para este conjunto, el sistema de puntuación otorgará 5 puntos al licitante que oferte el mayor descuento, siendo la puntuación del resto de licitantes proporcional a la anterior, según la siguiente relación:

$$PiC = 5 \times (diC / Max\ (dC))$$

Siendo:

PiC = Puntuación obtenida por el licitador i para el conjunto C.

diC= descuento ofertado por el licitador i para el conjunto C.

Max dC = descuento máximo presentado por licitadores para el conjunto C.

Conjunto D: Del listado presente en el Anexo, ordenadas por importe parcial descendente por referencia. Para este conjunto el descuento será único y constante para todos los precios contemplados en el mismo.

Para este conjunto, el sistema de puntuación otorgará 10 puntos al licitante que oferte el mayor descuento, siendo la puntuación del resto de licitantes proporcional a la anterior, según la siguiente relación:

$$PiD = 10 \times (diD / Max\ (dD))$$

Siendo:

PiD = Puntuación obtenida por el licitador i para el conjunto D.

diD= descuento ofertado por el licitador i para el conjunto D.

Max dD = descuento máximo presentado por licitadores para el conjunto D.

La proposición más ventajosa será aquella con la mayor suma de puntuaciones sobre los conjuntos antes mostrados, es decir:

Expte. 606/15-C

$$Pi = PiA + PiB + PiC + PiD$$

Para la puntuación final, PiF, se otorgarán 100 puntos a la mayor de las puntuaciones Pi, siendo la puntuación del resto de licitantes proporcional a la anterior, según la siguiente relación:

$$PiF = 100 \times (Pi / Max\ (P))$$

Siendo:

PiF= Puntuación final obtenida por el licitador i.

Pi= Puntuación suma de PiA, PiB y PiC obtenida por el licitador i.

Max P = Puntuación máxima obtenida por los licitadores.

En el caso de que exista igualdad en las puntuaciones finales obtenidas entre dos o más licitantes, por cumplir todas las condiciones del Pliego en la misma medida, se tomará como criterio final la suma de dos puntuaciones, Pf = P1+P2, siendo:

P1: Programa de formación en neumáticos para el personal de Talleres. Se complementará con documentación oficial de sus marcas sobre diagnóstico de neumáticos. Se puntuará sobre 1 punto a la implementación de dicho sistema o 0 en caso contrario.

P2: Programa de alineaciones para direcciones de vehículos pesados al inicio del contrato. Dicha implementación será sin coste alguno. Se puntuará sobre 1 punto a la implementación de dicho sistema o 0 en caso contrario.

2.6. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de Septiembre de 2.015

El Responsable Técnico

Antonio Manuel Martín De La Nuez

Expte. 600/15-C

ANEXO I. REFERENCIAS

MEDIDA	PVP	PVP + IGIC	
315/80 R 22.5 156/150 L	661,23	681,07	A
1200 R 22.5	387,90	399,54	
950 R 17.5	235,80	242,87	
195/70 R 15	85,00	87,55	
215/75 R 16	137,20	141,32	
16.9 R 28	2050,00	2111,50	B
1300 R 22.5	449,08	462,55	
205/70 R 17.5	198,00	203,94	
195/75 R 16 C	118,00	121,54	
265/70 R 19.5	260,10	267,90	
205/70 R 15	96,50	99,40	
305/70 R 19.5	469,00	483,07	
165/70 R 13	51,50	53,05	
195/80 R 14 C	90,45	93,16	
155/70 R 13	56,40	58,09	
285/70 R 19.5	323,09	332,78	
275/70 R 22.5	337,49	347,61	
225/75 R 16 C	165,60	170,57	
175/55 R 15	66,15	68,13	
145/80 R 13	42,00	43,26	C
155/80 R 13	48,00	49,44	
135/70 R 15	85,00	87,55	
185/60 R 14	59,00	60,77	
1200 R 20	488,70	503,36	
315/80 R 22.5	480,99	495,42	
215/70 R 16	130,00	133,90	
215/70 R 15	117,00	120,51	
185/80 R 15 103/102 R	98,00	100,94	
165/70 R 13 88/86	87,00	89,61	
165/80 R 14 C	67,50	69,53	

EXPTE. 606/15-C

CONCEPTO	PVP	PVP + IGIC		
ALINEACIÓN CAMIÓN 2 EJES	156,25	167,19		
ALINEACIÓN CAMIÓN	93,75	100,31		
COMPROBAR DIRECCIÓN	45,00	48,15		
REP. PINCHAZO	36,00	38,52		
SALIDA TALLER MÓVIL	35,00	37,45		
RAYADO MOTRIZ HASTA 22.5	25,00	26,75		
EQUILIBRADO	20,00	21,40		
PERMUTA/GIRO NEUMÁTICO	18,00	19,26		
EQUILIBRADO POLVO	18,00	19,26		D
RAYADO 22.5	18,00	19,26		
RAYADO HASTA 19.5	15,00	16,05		
ALARGADERA	14,88	15,92		
VÁLVULA DOBLE SALIDA	10,22	10,94		
SACAR / COLOCAR	9,00	9,63		
DESMONTAR / MONTAR	9,00	9,63		
VÁLVULA 1 SALIDA	5,72	6,12		
KILÓMETRO TALLER MÓVIL	0,48	0,51		
PLOMO Euro/GRAMO	0,03	0,03		

EXPTE. 606/15-C

ANEXO II. FLOTA DEL SML.

MERCEDES BENZ				
UNIDAD	MATRÍCULA	Nº BASTIDOR	FECHA	ANTIGUEDAD
822	GC-2615-AD	WDB67703215299635	05/08/1987	28,1
828	GC-3601-AT	WDB6690421P063482	01/10/1990	24,9
874	GC-7200-AU	WDB65600615586983	19/04/1991	24,4
878	GC-7204-AU	WDB65600615597065	19/04/1991	24,4
879	GC-7205-AU	WDB65600615598524	19/04/1991	24,4
830	GC-7982-AW	WDB65600515703785	28/01/1992	23,6
831	GC-7983-AW	WDB65600515703423	17/02/1992	23,6
832	GC-9994-AW	WDB6690011P204649	12/03/1992	23,5
833	GC-1668-AY	WDB65600515931498	04/08/1992	23,1
882	GC-1174-AZ	WDB65600515733386	04/12/1992	22,8
885	GC-1177-AZ	WDB65600515727710	04/12/1992	22,8
884	GC-1176-AZ	WDB65600515733969	10/12/1992	22,7
893	GC-6886-CH	WDB6520031K443692	19/11/1999	15,8

SCANIA				
UNIDAD	MATRÍCULA	Nº BASTIDOR	FECHA	ANTIGUEDAD
886	GC-5001-BL	VLUPH4X2Z09011908	23/01/1996	19,6
630	GC-8657-BZ	VLUP4X20009033100	25/11/1998	16,8
631	GC-8658-BZ	VLUP4X20009033108	25/11/1998	16,8
632	GC-8659-BZ	VLUP4X20009033116	25/11/1998	16,8
823	GC-9184-CC	VLUP4X20009039689	16/04/1999	16,4
890	GC-5471-CD	VLUP4X20009040486	24/05/1999	16,3
891	GC-5472-CD	VLUP4X20009040495	24/05/1999	16,3
892	GC-5473-CD	VLUP4X20009040475	29/05/1999	16,3
894	2571-BDY	VLUP4X20009057233	04/01/2001	14,7
895	2572-BDY	VLUP4X20009057221	11/01/2001	14,6
896	2573-BDY	VLUP4X20009057214	12/01/2001	14,6
630B	4520-BVL	VLUP6X20009068463	09/03/2001	14,5
631B	5456-BJH	VLUP6X20009058590	09/03/2001	14,5
632 B	6139-BGJ	VLUP6X20009058605	09/03/2001	14,5
835	3308-BVX	VLUP4X20009068980	17/04/2002	13,4
836	3774-BVX	VLUP4X20009068954	03/05/2002	13,3
898	8918-BZR	VLUP4X20009071287	24/09/2002	12,9
899	8919-BZR	VLUP4X20009071363	24/09/2002	12,9
897	8917-BZR	VLUP4X20009071268	26/09/2002	12,9
840	8891-CFS	VLUP4X2000907503	19/02/2003	12,5
841	8916-CFS	VLUP4X20009075011	21/02/2003	12,5
842	8465-CLG	VLUP4X20009077565	29/07/2003	12,1
843	8466-CLG	VLUP4X20009077522	29/07/2003	12,1
844	8468-CLG	VLUP4X20009077608	29/07/2003	12,1

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Servicio Municipal de Limpieza

EXPTE. 606/15-C

IVECO				
UNIDAD	MATRÍCULA	Nº DE BASTIDOR	FECHA	ANTIGUEDAD
533	GC-2784-CB	ZCFC357010D079770	18/12/98	16,7
920	GC-6642-CF	ZCFA80A1002292119	05/08/99	16,1
697	GC-6640-CF	ZCFA80A1002292118	13/08/99	16,1
698	GC-6641-CF	ZCFA80A1002292121	13/08/99	16,1
834	8904-BHN	ZCFA1GD0002350997	17/04/01	14,4
827	1678-CFD	ZCFC3572000187040	18/02/03	12,5
808 B	1666-DBG	ZCFC358200D236372	29/09/04	10,9
537	MOP 20906	ZCFA1VLK004154668	01/12/94	20,8
634	GC-2786-CB	ZCFC357010D079837	12/12/98	16,7
534	GC-2785-CB	ZCFC357010D079924	18/12/98	16,7
635	GC-2787-CB	ZCFC357010D079740	18/12/98	16,7
663	GC-2788-CB	ZCFC357010D079758	18/12/98	16,7
622	GC-2789-CB	ZCFC357010D79857	18/12/98	16,7
646 B	GC-4186-CD	ZCF482G000E000287	26/05/99	16,3
689	GC-8062-CH	ZCFA80A0002304376	21/12/99	15,7
690	GC-7587-CJ	ZCFA80A0002302764	25/02/00	15,5
691	GC-7588-CJ	ZCFA80A0002278438	25/02/00	15,5
692	GC-7589-CJ	ZCFA80A0002278493	25/02/00	15,5
693	GC-6952-CK	ZCFA1RGH002314377	02/05/00	15,3
694	GC-6953-CK	ZCFA1RGH002314378	02/05/00	15,3
695	GC-6954-CK	ZCFA1RGH002314376	02/05/00	15,3
620	0647-CHG	WJMA1VM000C116338	02/05/03	12,3
642	9097-DCB	ZCFC298000D251829	27/10/04	10,9
643	9094-DCB	ZCFC298000D251830R	27/10/04	10,9
644	9093-DCB	ZCFC298000D251833	27/10/04	10,9
645	9091-DCB	ZCFC298000D251831	27/10/04	10,9
837	9549-DDP	ZCFA1LJ0202435552	03/12/04	10,8

EXPTE. 606/15-C

FLOTA NISSAN				
UNIDAD	MATRÍCULA	Nº DE BASTIDOR	FECHA	ANTIGUEDAD
637	GC-2581-BK	VWAL8034VSA381023	13/09/95	20,0
638	GC-2582-BK	VWAL8034VSA380654	13/09/95	20,0
683	GC-1510-BW	VWAKF0558VA770662	13/01/98	17,6
682	GC-1509-BW	VSKTVUR20U0320012	13/01/98	17,6
699	4784-BDT	VWASBFTL0Y1128588	11/01/01	14,6
610 B	9106-DFF	VWASBFTL043806442	03/01/05	10,7
612 B	9102-DFF	VWASBFTL043807166	03/01/05	10,7
627 B	9091-DFF	VWASBFTL043806435	03/01/05	10,7
666 B	0836-DHD	VWASBFTL043806436	08/03/05	10,5
530 B	6763-DHK	VWANCFTK043419363	16/03/05	10,5
619 B	6032-DFM	VWASBFTL043806434	14/05/05	10,3

FLOTA FORD				
UNIDAD	MATRÍCULA	Nº DE BASTIDOR	FECHA	ANTIGUEDAD
525	7153-FVW	WFOLMFE107W6608	25/09/07	7,9
524	9920-DGZ	WFOLMBE404W38710	01/03/05	10,5

FLOTA KIA				
UNIDAD	MATRÍCULA	Nº DE BASTIDOR	FECHA	ANTIGUEDAD
600 B	0083-DPT	KNETB24225K188319	15/02/05	10,5
824 B	8600-DPM	KNESD03324K976036	07/09/05	10,0
617 B	8507-DPM	KNESE06325K052880	07/09/05	10,0
615 B	0116-DPT	KNESE06325K058147	16/09/05	10,0

EXPTE. 606/15-C

FLOTA PEUGEOT				
UNIDAD	MATRÍCULA	Nº DE BASTIDOR	FECHA	ANTIGUEDAD
606 B	2290-DFC	VF3ZBRMRB17535744	29/12/04	10,7
681	2265-DFC	VF3ZBRMRB17535643	29/12/04	10,7
685 B	2224-DFC	VF3ZBRMRB17535684	29/12/04	10,7

FLOTA RENAULT				
UNIDAD	MATRÍCULA	Nº DE BASTIDOR	FECHA	ANTIGUEDAD
809	GC-5437-AS	VS5237000L0002957	28/06/90	25,2
603	GC-9050-BF	VF1T1X30511623812	05/10/94	20,9
605	GC-8969-BJ	VBF1F406M513419237	01/08/95	20,1
602	GC-8968-BJ	VF1F406M513419236	01/08/95	20,1
607	GC-8970-BJ	VF1F406M513484136	01/08/95	20,1
538	GC-5790-BG	VF1F406041235921 5	14/12/98	16,7
801	GC-3007-CB	VF1BBOEOF19097766	18/12/98	16,7
640	GC-8468-CB	VF1KCODAF19079638	27/01/99	16,6
641	GC-8469-CB	VF1KCODAF19079639	27/01/99	16,6
680	2143-DBB	VF1KCNJEF319403464	02/09/04	11,0
803 B	3055-DBB	VF1KCOJEF31611164	22/09/04	10,9

FLOTA SMART				
UNIDAD	MATRÍCULA	Nº DE BASTIDOR	FECHA	ANTIGUEDAD
10	5308-CDZ	WME01MC011H121437	12/02/03	12,6
11	5298-CDZ	WME01MC011H123952	12/02/03	12,6
12	5299-CDZ	WME01MC011H123798	12/02/03	12,6
13	5301-CDZ	WME01MC011H123756	12/02/03	12,6

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de septiembre de 2 015

El Responsable Técnico

Antonio Manuel Martín De La Nuez